

AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

EXPEDIENTE N°:.....

SUJETO PASIVO

CONTRIBUYENTE: D _____	D.N.I/N.I.F _____
DOMICILIO: _____	CODIGO POSTAL: _____
POBLACIÓN: _____	PROVINCIA: _____

OBRAS A REALIZAR

Naturaleza de las obras (Viviendas, cerramientos, otros): _____ _____
Emplazamiento de las obras: Calle _____ N° _____ Parcela _____ Urbanización/ Unidad de ejecución _____

LIQUIDACIÓN

DEPOSITO TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS / Partida presupuestaría _____ €
A- Base Imponible: Coste del Presupuesto de la Construcción, Instalación u obra.... _____ €
B- Tipo aplicable....*3,50%
Cuota : (AxB)..... _____ €

En Quijorna a.....de.....de.....

EL INTERESADO Fdo. _____ D.N.I _____	VALIDACIÓN MECÁNICA ENTIDAD FINANCIERA
---	---

Esta Autoliquidación, no elimina la liquidación que podrá practicar la Administración sobre la base de los datos aportados, ni la liquidación definitiva una vez haya comprobado el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones y obras, el finalizar las mismas.

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR Y ABONAR LAS AUTOLIQUIDACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El importe del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, es el resultado de aplicar el siguiente tipo de gravamen:

***3,50% sobre el importe del presupuesto real de las obras (que figure en el proyecto técnico, o en caso de no ser necesario, la valoración fijada en la solicitud de la licencia.**

El importe de la autoliquidaciones se abonará en la cuenta del Ayuntamiento de la BANKIA N° ES10 2038-2241-12-6000260387 _ ó en la cuenta de la CAIXA BANK ES 47 2100-5648-21-0200056319 y una vez cumplimentados todos los datos y abonada la deuda tributaria total se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, junto con la solicitud de la licencia, advirtiendo, que el pago y la presentación de la solicitud, no da derecho a comenzar la obra hasta la concesión de la licencia ya sea esta expresa o presunta.